

San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2020 .-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 41

VISTAS las resoluciones N° 12, y N° 15 del Comité de Operaciones de Emergencia, y

CONSIDERANDO

Que en las citadas resoluciones se aprueban los protocolos destinados a regular, entre otras actividades, la de la Obra Pública, y la de las actividades y servicios vinculados al mantenimiento, remodelaciones y construcciones de obras nuevas, incluidas instalaciones (construcción civil/obra privada).

Que en los referidos instrumentos se estableció, como requisito para el inicio de obras, la presentación ante este Comité de una nota de solicitud de habilitación con el detalle de los datos relativos al cumplimiento de los requisitos previstos en los respectivos protocolos de prevención.

Que, en tal sentido, se confeccionó una nómina de con las obras que, habiendo cumplimentado los requisitos formales, se encuentran en condiciones de ser iniciadas/reanudadas.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la nómina de obras en condiciones de iniciar/reanudar, que como anexo se adjunta.

ARTÍCULO 2°- -DEJAR ESTABLECIDO que las obras integrantes de la nómina a la que hace referencia el artículo anterior deberán ser ejecutadas en estricto cumplimiento de los protocolos específicos aprobados para cada tipo de actividad, con las modificaciones introducidas por la Resolución COE N° 17 del 14 de mayo de 2020 y las que en el futuro se dicten al respecto.

ARTÍCULO 3°- COMUNICAR.



CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Anexo

OBRA PUBLICA

OBRA A HABILITAR	UBICACIÓN VIVIENDA	CANTIDAD DE PERSONAS
OBRA INSTITUTO DE PUERICULTURA	AV. ACONQUIJA 250 – YERBA BUENA	9
OBRA: PABELLONES I Y II – PENAL VILLA URQUIZA	MEJICO 1200 – SAN MIGUEL DE TUCUMAN	9



[Handwritten signature]
CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD